





CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE, CON EL OBJETO DE ELABORAR Y DESARROLLAR ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN, PROYECTOS. PROGRAMAS. ACUERDOS Y **RELACIONADAS** OTRAS ACCIONES CON PARTICIPACIÓN POLÍTICA ELECTORAL, Y EMPRENDIMIENTO. LIDERAZGO. INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN ACADÉMICA, CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, DIFUSIÓN, PROMOCIÓN, CULTURA, LEGALIDAD Y DEMÁS TEMAS DE INTERÉS GENERAL DE LAS PARTES, CELEBRAN LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL MAYA DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO "LA UIMQROO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PROFESOR RAFAEL ANTONIO PANTOJA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA RECTORÍA Y REPRESENTANTE LEGAL; Y EL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO "EL IEQROO". REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL. LA MAESTRA MAYRA SAN ROMÁN CARRILLO MEDINA, QUIEN ES ASISITIDA POR LA LICENCIADA MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS, SECRETARIA EJECUTIVA Y A QUIENES EN LO SUCESIVO A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA UIMQROO":

- I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme lo establece su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 30 de octubre de 2006 y modificado el 15 de abril de 2009 lo cual fuera publicado en el mismo medio oficial.
- 1.2 De conformidad con el artículo 3 del Decreto por el que se modifica sustancialmente el decreto por el que se creó la Universidad Intercultural de la zona Maya del Estado de Quintana Roo, como Organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, la Universidad tendrá por objeto promover la formación de profesionales comprometidos con el desarrollo humano de la sociedad, con énfasis en los pueblo indígenas; revalorar los saberes de las comunidades y propiciar un proceso de síntesis con los avances de los conocimientos científicos y la cultura contemporánea; y, fomentar la difusión de los valores propios de las comunidades, abrir espacios para promover la revitalización, desarrollo y consolidación de las lenguas y culturas originarias, para mantener una relación permanente de las tareas universitarias con la comunidades del entorno.
- I.3 Tiene como misión social de carácter estatal y regional que, paralelamente a su atención a las demandas al estado de Quintana Roo, del Sureste Mexicano y del País, proyecte principalmente sus actividades hacia el desarrollo sostenible de los pueblos originarios de la región, de conformidad con la fracción II, artículo 9° del Reglamento Interior de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo.
- 1.4 Para el cumplimiento de su objeto cuenta con las siguientes facultades, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto por el que se modifica sustancialmente el decreto por el que se creó la Universidad Intercultural de la zona Maya del Estado de Quintana Roo:

*







- VI. Organizar, desarrollar e impulsar la docencia, la investigación y la difusión de la cultura y extensión de los servicios educativos en la perspectiva de la revalorización, desarrollo y consolidación de las culturas y lenguas.
- VII. Determinar sus programas de investigación y vinculación.
- XIV. Impulsar estrategias de participación y colaboración con los miembros de la comunidad, los sectores público, privado y social, para fortalecer las actividades académicas.
- XV. Celebrar convenios de colaboración con instituciones y organismos nacionales, extranjeros y multinacionales para el desarrollo y fortalecimiento de su objeto.
- I.5 El Prof. Rafael Antonio Pantoja Sánchez, en su calidad de Encargado del Despacho de la Rectoría es su Representante Legal de la Universidad de conformidad con el oficio número 1S.1/SEQ/OS/767/2018, de fecha 04 de diciembre de 2018, suscrito por la titular de la Secretaría de Educación del Estado de Quintana Roo, por lo que en consecuencia cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.
- I.6 Para los efectos de este instrumento señala como domicilio el ubicado en carretera Muna Felipe Carrillo Puerto, kilómetro 137, sin número, C. P. 77870, en la localidad de La Presumida, municipio de José María Morelos, Quintana Roo, el cual queda señalado para todos los fines y efectos legales de este Convenio.

II. De "EL IEQROO":

- II.1 Que conforme con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado C, numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 98, numerales 1, 2 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en correlación con el artículo 49, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y los artículos 120 y 125 fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo (en adelante la Ley Local), es un organismo público autónomo, responsable de la función estatal de preparar, desarrollar, organizar y vigilar las elecciones locales y de instrumentar las formas de participación ciudadana que prevé la Ley, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño y se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y probidad.
- II.2 Que de conformidad a lo establecido en el artículo 125 de la Ley local, le corresponde, entre otras atribuciones, las referentes a desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica; orientar a los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; y las demás que determine la Ley General, y aquéllas no reservadas al Instituto Nacional Electoral y que se establezcan en Ley local.
- II.3 Que de conformidad a lo establecido en el artículo 137 de la Ley local, le corresponde a su Consejo General, entre otras más, las atribuciones relacionadas con dictar normas y previsiones destinadas a hacer efectivas las disposiciones de esta Ley; el realizar convenios de colaboración con instituciones de nivel medio superior y superior; y las demás que le confiera los ordenamientos legales correspondientes.







- II.4 Que la Maestra Mayra San Román Carrillo Medina, en su carácter de Consejera Presidenta, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio en términos de lo dispuesto por el artículo 140 fracción XII de la Ley local.
- II.5 Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Calzada Veracruz número 121, esquina Lázaro Cárdenas, Colonia Barrio Bravo, C.P. 77098. en la Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo.

III. DE "LAS PARTES":

- III.1 Tienen el interés de sumar esfuerzos para llevar a cabo tareas conjuntas y acciones necesarias para el cumplimiento de sus respectivos compromisos, conforme a la normatividad que las rige.
- III.2 Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente el apoyo, la colaboración y coordinación para la consecución del objeto y acciones materia de este Convenio.
- III.3 Se reconocen mutuamente la personalidad y representación con que comparecen a la firma del presente instrumento jurídico, por lo que dan su total y expreso consentimiento para obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos para el apoyo y la colaboración entre "LA UIMQROO" y "EL IEQROO", conforme a los cuales contribuirán al desarrollo conjunto de estudios de investigación, elaboración y ejecución de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones relacionadas con la participación política y electoral, emprendimiento, liderazgo, innovación, investigación académica, capacitación, formación, difusión, promoción, cultura, legalidad y demás temas de interés general de los estudiantes personal directivo, docente y administrativo de "LA UIMQROO", integrantes de "EL IEQROO" y, en su caso, de los habitantes en general del estado de Quintana Roo, a efecto de establecer vinculos interinstitucionales que permitan el fortalecimiento de la participación política y electoral, la legalidad y la educación de las y los jóvenes, así como de los grupos e integrantes de las comunidades indígenas en el Estado.

SEGUNDA. ALCANCES

Para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" suscribirán Convenios Específicos de Colaboración, respecto a estudios de investigación y proyectos de trabajo en los que establecerán de común acuerdo y por escrito sus compromisos en relación a las siguientes acciones, las cuales se señalan con efectos enunciativos más no limitativos:

K

101







- a) Dar especial énfasis a la colaboración en proyectos de interculturalidad y estudios de investigación cuyo campo de estudio sea la participación política de las y los jóvenes, así como de los grupos y personas integrantes de las comunidades indígenas.
- b) Promocionar y fomentar el desarrollo de actividades educativas, políticas y electorales, así como otras de interés para "LAS PARTES".
- c) Intercambio de materiales, publicaciones, coediciones y otra información.
- d) Presentar estudios, programas y desarrollar proyectos en conjunto de innovación, participación política, investigación académica o educativa en aquellos temas de interés mutuo.
- e) Promover, difundir, organizar, asesorar e impartir cursos de actualización y especialización, así como coordinar el desarrollo de actividades académicas y todas aquellas relacionadas con participación ciudadana y política.
- f) Invitar a colaboradores, analistas, especialistas, profesores o investigadores de reconocida experiencia, a que participen en talleres, cursos, mesas de debate, simposios, ponencias o cualquier otro similar, en donde se aborden temas relacionados con la participación de los jóvenes y aquellas actividades que de manera adicional se realizan en "LA UIMQROO".
- g) "LA UIMQROO" imparta cursos, talleres, seminarios, simposios, en donde el personal de "EL IEQROO" pueda incursionar y participar para la elaboración y ejecución de estudios, proyectos para la generación de nuevos talentos y liderazgos.
- h) Facilitar en la medida de sus posibilidades, el uso de sus instalaciones, conforme el calendario de compromisos, para efectuar las actividades que de común acuerdo convengan, respetando los reglamentos internos y normas vigentes en materia de seguridad, derechos, cuotas de recuperación y/o ingresos propios.
- i) Ofrecer en la medida de sus posibilidades, asesoría y colaboración consultiva en materia académica y de la participación política de las y los jóvenes, así como de los grupos y personas integrantes de las comunidades indígenas.
- j) Realizar un seguimiento de los Convenios Específicos de Colaboración y presentar por escrito un informe mensual y por etapas, cuando sea necesario, sobre cada uno de ellos, en donde se señalen los resultados obtenidos; así como la conveniencia de continuar, ampliar o finiquitar cada Convenio Específico.
- k) Favorecer el intercambio de colaboradores, ya sea con fines de capacitación, investigación o de asesoramiento en los campos de interés para ambas instituciones, lo cual no implicará la realización de actividades operativas, de producción o de las relacionadas con fines lucrativos.

A







- Facilitar la participación de estudiantes de nivel superior y posgrado, con el fin de que puedan participar en cursos y otras actividades académicas que complemente su formación.
- m)Proporcionar asesoría y apoyo para la elaboración de materiales de liderazgo, extensión académica y de apoyo a la capacitación.
- n) Integrar grupos de trabajo para la realización conjunta de Convenios Específicos de Colaboración que se deriven de este instrumento, designando a un responsable por cada instrumento por cada una de "LAS PARTES".
- o) Organizar seminarios, conferencias, simposios, encuentros, mesas redondas y demás análogos en materia académica, legal y/o político electoral de interés para "LAS PARTES".
- p) Desarrollar en las áreas académica y de capacitación, formas amplias de colaboración intelectual que incluya educación a distancia, así como la instrumentación de programas específicos para la impartición de cursos, diplomados, talleres y demás análogos de manera conjunta.
- q) Realizar servicios para impartir talleres, cursos, seminarios, educación continua, entre otras de interés para "LAS PARTES".
- r) Las demás relacionadas con el objeto general del presente Convenio

TERCERA, CONVENIOS ESPECÍFICOS

Cada uno de los Convenios Específicos de Colaboración que se celebren derivados del presente instrumento jurídico, deberán describir con toda precisión, las tareas a desarrollar por cada una de "LAS PARTES", las aportaciones que, en su caso, deban realizar, el calendario de actividades y demás datos necesarios para determinar los fines y alcances de cada instrumento y, una vez formalizados por escrito, pasarán a formar parte de éste.

CUARTA. ACCIONES DE INMEDIATA EJECUCIÓN

En términos del Acuerdo IEQROO/CG/A-003/2020, "LA UIMQROO" realizará el estudio que proporcione los insumos necesarios a considerar por parte de "EL IEQROO", para la implementación de acciones afirmativas en favor de las personas indígenas de la entidad para la postulación y registro de candidaturas en las elecciones de integrantes de los Ayuntamientos y del Congreso del estado de Quintana Roo, lo cual se llevará a cabo con apego al presupuesto y cronograma de actividades contenidas en el proyecto denominado "Estudio de la población indígena para implementar acciones afirmativas aplicables para la postulación y el registro de candidaturas a los ayuntamientos y al Congreso Local en el estado de Quintana Roo", mismo

X







que se agrega como Anexo Único al presente instrumento jurídico como parte integral del mismo si como la letra se insertase.

Las actividades a las que se hace referencia en el Anexo Único, serán ejecutadas por Profesores Investigadores integrantes del cuerpo académico de Políticas Públicas y Desarrollo Local de "LA UIMQROO", y a cuyo proyecto de investigación y de instrumentación es susceptible de hacérsele los ajustes que así se requieran tanto en los aspectos técnicos como en los metodológicos en atención a las circunstancias de fuerza mayor que se puedan presentar durante el transcurso del desarrollo de las actividades.

Para la recolección de datos señaladas en el Anexo Único, se podrán utilizar instrumentos en lengua indígena y español.

Para la realización de las actividades descritas en el contenido del Anexo Único, "EL IEQROO", se compromete a otorgar a "LA UIMQROO" por concepto de apoyo económico la cantidad de \$599,167.33 (Son: Quinientos noventa y nueve mil ciento sesenta y siete pesos 33/100 moneda nacional).

Dicho apoyo económico será otorgado en dos ministraciones. La primera ministración que asciende a la cantidad de \$450,000.00 (Son: Cuatro cientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), será otorgada por "EL IEQROO" a "LA UIMQROO" durante el mes de julio de la presente anualidad. La segunda ministración que asciende a la cantidad de \$149,167.33 (Son: Ciento cuarenta y nueve mil ciento sesenta pesos M.N. 33/100), a la entrega de los resultados finales del estudio de investigación.

Para lo anterior, "LAS PARTES" se comprometen a cumplir con las responsabilidades presupuestales, contables, fiscales y análogas que, con atención al marco normativo que les rigen, resulten aplicables.

QUINTA. RESPONSABLES

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio, "LAS PARTES" designan como responsables a las personas siguientes:

- a) En lo general por parte de "LA UIMQROO", el Mtro. Oscar Lucan Parrao Rivero, Jefe del Departamento de Vinculación y en lo que respecta a las acciones de inmediata ejecución señaladas en la Cláusula CUARTA del presente instrumento jurídico, (la maestra Juana ha sido sustuida por el DR. Carlos Rubén Ojeda Cerón, responsable del proyecto) la Mtra. Juana Jiménez Jiménez, Profesora Investigadora y Líder del Cuerpo Académico de Políticas Públicas y Desarrollo Local, o a quienes los sustituyan en el cargo.
- b) Por parte de "EL IEQROO", a la Licda. Claudia Ávila Graham, en su calidad de Directora de Partidos Políticos, o quien la sustituya en el cargo.

Así como el demás personal que, por escrito, se designe para tales efectos.

Las atribuciones de los responsables serán las siguientes:

X

Jan







- a) Determinar y aprobar las acciones factibles que sean de ejecución.
- b) Verificar el seguimiento y ejecución del o de los estudios de investigación y/o proyectos que se realicen en favor de alguna de "LAS PARTES".
- c) Dar seguimiento a las actividades y en su caso a los convenios específicos evaluando sus resultados.
- d) Las demás que acuerden "LAS PARTES".

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de las actividades objeto del presente Convenio interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con "LAS PARTES".

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" convienen que la propiedad intelectual que se deriva de las actividades realizadas con motivo de este Convenio, incluyendo las acciones de inmediata ejecución, publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros, así como las coproducciones y su difusión, estarán sujetas a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos que sobre el particular suscriban "LAS PARTES", otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. "LAS PARTES" podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas.

OCTAVA. USO DE RESULTADOS.

Todo producto final que derive de la participación conjunta de "LAS PARTES" en el marco del presente instrumento jurídico podrá utilizarse por "LAS PARTES" con fines educativos, académicos y de promoción democrática, política, social y cultural, sujetándose únicamente al previo acuerdo por escrito.

En caso de que "LAS PARTES" decidan publicar los resultados derivados del presente Convenio, estipularán de común acuerdo las condiciones bajo las que ha de realizarse la publicación.

NOVENA. DIFUSIÓN.

X







"LAS PARTES" realizarán la difusión de las actividades relacionadas con este Convenio con apego a las normas que rijan a cada una de ellas.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD

De conformidad con la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública, "LAS PARTES" acuerdan guardar absoluta confidencialidad respecto a la información que se proporcione para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y se comprometen a no divulgarla de ninguna forma, sin la autorización previa y por escrito de quien la haya proporcionado, con las salvedades que la legislación en la materia prevea al caso concreto de que se llegare a tratar.

DÉCIMA PRIMERA, RESPONSABILIDAD CIVIL

No incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a este instrumento jurídico, cuando "LAS PARTES" se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen de común acuerdo. En este supuesto, la parte que se encuentre imposibilitada para cumplir con las obligaciones que se adquieren a través del presente Convenio o de los convenios específicos, deberá notificarlo por escrito a la otra tan pronto como le sea posible, así como tomar las previsiones que se requieran para remediar la situación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. CEDER, TRANSFERIR, ENAJENAR O GRAVAR.

En atención a la naturaleza jurídica de este documento legal, "LAS PARTES" no podrán ceder, transferir, enajenar o gravar mediante ningún acto jurídico a terceras personas, los derechos y obligaciones que de aquí se deriven.

DÉCIMA TERCERA, VIGENCIA

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio General de Colaboración empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia de dos años, en el entendido que las acciones de inmediata ejecución señaladas en la Cláusula CUARTA y los convenios específicos que deriven de este instrumento jurídico, en los que se comprometan recursos económicos, quedarán sujetos al ejercicio fiscal del que se trate, por lo que no se podrán comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales ni gubernativos.

DÉCIMA CUARTA, TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio mediante comunicación por escrito a la otra parte, con treinta (30) días de anticipación a la fecha propuesta para su término. En caso de terminación anticipada, las

X







acciones y proyectos iniciados en el marco del presente Convenio deberán continuarse hasta su conclusión, en los términos originalmente acordados.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES

Este Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad expresa de "LAS PARTES", siempre y cuando conste por escrito mediante la firma del convenio modificatorio o addendum respectivo y sea notificado a la otra parte al menos con treinta días naturales de anticipación. Dichas modificaciones o adiciones pasarán a formar parte del presente Convenio y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, en el entendido de que éstas tendrán como único fin perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por "LAS PARTES" en las reuniones que resulten necesarias y de común acuerdo.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en la localidad de La Presumida, municipio de José María Morelos, Quintana Roo, a los tres días del mes de agosto de 2020.

POR "LA UIMQROO"

PROF. RAFAEL ANTONIO PANTOJA

SANCHEZ

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA RECTORÍA Y REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL IEQROO"

MTRA. MAYRA SAN ROMÁN CARRILLO MEDINA

PRESIDENTA







MTRO. OSCAR LUCAN PARRAO RIVERO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN

LIC. MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS SECRETARIA EJECUTIVA

La presente hoja de firmas forma parte integral del Convenio General de Apoyo y Colaboración que, con el objeto de desarrollar proyectos, estudios, programas, acuerdos y otras acciones relacionadas con el emprendimiento, liderazgo, innovación, investigación académica, capacitación, formación, difusión, promoción, participación política, cultura, legalidad y demás temas de interés general de las partes, celebran la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo y el Instituto Electoral del Quintana Roo, en la localidad de La Presumida, municipio de José María Morelos, Quintana Roo, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veinte.







Propuesta de proyecto de investigación para el Instituto Electoral de Quintana Roo

Presenta:

Academia de la Licenciatura en Gestión Municipal y Cuerpo Académico de Políticas Públicas y Desarrollo Local de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo.

José María Morelos, Quintana Roo, 23 de junio de 2020.

de junio de 2020.







Propuesta de proyecto de investigación para el Instituto Electoral de Quintana Roo

Presenta:

Academia de la Licenciatura en Gestión Municipal y Cuerpo Académico de Políticas Públicas y Desarrollo Local de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo.

José María Morelos, Quintana Roo, 23 de junio de 2020.

Título del proyecto: Estudio de los pueblos indígenas del estado de Quintana Roo para implementar acciones afirmativas aplicables para la postulación y el registro de candidaturas a los ayuntamientos y al Congreso Local en el estado de Quintana Roo.

Académicos participantes:

Dra. María Isabel Oble Delgadillo.

Mtra. Juanita Jiménez Jiménez. Lider del Cuerpo Académico y Coordinadora de la Licenciatura en Gestión Municipal.

Mtro, Carlos Valentín Interian Sandoval

Dr. Gilberto Antonio Avilez Tax.

Ing. Edwin Alejandro Puc Hau.

Responsable del Proyecto:

Dr. Carlos Rubén Ojeda Cerón.

Breves antecedentes de la participación de los indígenas en la política del estado de Quintana Roo

Existen estudios como el de Uc (2013) y Sosa (2019) coinciden en ver el sistema político Quintanarroense hegemonizado por familias gobernantes mestizas, desde la conformación como Estado. Esta interpretación micro histórica de la participación política del segmento indígena en Quintana Roo, es similar a la visión regional que estudios históricos en la materia han sostenido cuando hablan de la construcción del Estado regional mexicano en esta parte oriental de la Península, desde los inicios del siglo XX, tanto para los cruzoob mismos (Macías Richard, 1997; Avilez, 2010), y que ponen énfasis en la exclusión comunitaria a que fueron objetos de su amplio territorio los mayas cruzoob; esta exclusión económica y política es igual la característica de las relaciones interétnicas asimétricas que ocurrieron en áreas de la "zona maya" con pueblos estructurados por población no indígena y mayas yucatecos (Bartolomé y Barabas, 1977).

¿Y cómo se caracterizan esas antiguas formas o relaciones entre el Estado gobierno con la etnia maya en términos políticos? En la hegemonía política del sistema político en Quintana Roo que fue hegemónico de 1974 hasta 2016, aunque existan continuidades aún hoy en día.

la tónica era similar a la que subsistió con el indigenismo como política pública emanado de la postrevolución a nivel nacional.

Esto sigue la tónica de la conformación estatal y la relación de los grupos de poder mestizos con la "etnia vencida" a lo largo del siglo en lo que hoy es el estado de Quintana Roo: autonomías, liderazgos y territorios que fueron mediatizados y subsumidos por el sistema municipal y los grupos políticos mestizos de Chetumal o Cozumel (Bartolomé, 2001; Bartolomé y Barabas, 1977), o bien por grupos mestizos de la "Zona Maya", los mayas de Quintana Roo, en la visión general de la relación pueblos indígenas-Estado regional, generalmente se estructuran en el rancio y antidemocrático clientelismo, así como su injusta marginación política y económica (Avilez, 2016).

Duración del proyecto

Tres meses, iniciando en el mes de julio y finalizando en el mes de septiembre de 2020.

Objetivos del proyecto

General

Realizar un estudio del pueblo indígena del estado de para implementar acciones afirmativas aplicables para la postulación y el registro de candidaturas a los ayuntamientos y al Congreso Local.

En este proyecto, citando al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por México en 1990, por Pueblos indígenas se entiende —a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o partes de ellas; en ese sentido, la población maya —y demás grupos étnicos que se encuentran en el estado de Quintana Roo, son descendientes directo de estos pueblos originarios, y en el proyecto y la investigación subsiguiente, tendremos a considerarlos siguiendo directrices institucionales, perspectivas económicas, culturales y políticas que, siguiendo literatura al respecto, podríamos considerar como pertenecientes a los pueblos indígenas. Sin embargo, daremos preferencia a la "conciencia

de su identidad indígena o tribal", criterio fundamental para realizar el estudio empírico con los individuos a entrevistar. Siguiendo criterios doctrinales de la SCJN, entendemos por "conciencia de la identidad indígena", lo siguiente: en relación con la conciencia de la identidad indígena, sin exigir expresamente que exista un tipo determinado de declaración o comunicación externa, pues si bien es difícil tratar de determinar quiénes son indígenas o integrantes de esas comunidades, se indicó que sería aquella persona que se autoadscriba y autoreconozca como tal, que asuma como propios los rasgos sociales y las pautas culturales que caracterizan a los miembros de los pueblos indígenas. Asimismo, se indica que, en el Protocolo de actuación en casos señalados, se definió tal expresión como el acto voluntario de personas o comunidades que, teniendo un vínculo cultural, histórico, político, de lenguaje o de otro tipo, deciden identificarse como miembros de un pueblo indígena reconocido por el Estado".

Específicos

a. Contexto sociocultural

- Identificar los métodos y la forma tradicional en la que participa la población indígena en la vida política-electoral para la toma de decisiones en el estado Quintana Roo.

b. Datos estadísticos

- Identificar la diversidad de población indígena existente nativa y no nativa del estado de Quintana Roo.
- Ubicar a la población indígena por grupos de edades a través de datos estadísticos.
- Identificar la mayor o menor concentración población indígena por distritos en el estado de Quintana Roo.
- Conocer el número indígenas que han sido postulados y registrados a las candidaturas del H. Ayuntamiento y diputaciones en el estado de Quintana Roo, a través de análisis más completo de la participación electoral de los indígenas.

- Conocer el porcentaje de representatividad de indígenas en puestos de elección popular en el estado de Quintana Roo.
- Identificar la participación de la población indígena por municipios en el proceso electoral federal de 2017- 2018, conforme a datos estadísticos del Instituto Nacional Electoral.
- Detectar las áreas de oportunidad para mejorar la participación electoral de la población indígena en Quintana Roo.
- Identificar las necesidades de representatividad política de la población indígena en el estado de Quintana Roo.

Marco de referencia teórico

La discriminación es un factor que ha permeado en el ejercicio pleno de los derechos de los ciudadanos, limitando su esfera de actuación desde cuestiones productivas, laborales y hasta las políticas. Según la CONAPRED (2020) "la discriminación es una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos, pero que en algún momento la hemos causado o recibido", este fenómeno se acentúa aún más en los pueblos indígenas de nuestro país, que desde la conquista de los españoles han sido menospreciado y marginados, esta situación no ha cambiado mucho hasta nuestros días.

Prueba de ellos, son las diferentes etapas que describe Valdivia (2009) por las que ha atravesado México en búsqueda del reconocimiento pleno de los derechos de los indígenas. La primera fue la llamada de "exclusión" en la cual se eliminó toda participación de la población indígena en todos los ámbitos. La segunda etapa se denomina de "paternalismo" en la cual, los indígenas se vieron beneficiados con el reparto agrario de tierras y con la creación de una política indigenista, pero sin el reconocimiento a la autodeterminación de la población indígena. La tercera etapa es la "asimilación" se buseó desaparecer las diversas culturas en harás generar "desarrollo", ya que al indígena se le debía integrar a la "modernidad" y "desarrollo". La cuarta etapa es la denominada de "participación" que buscaba la aprobación (con un sí o un no) de proyectos generados por técnicos sin una visión local del desarrollo y sin la debida participación plena de los beneficiarios de dichos

Mor^M

proyectos. La última etapa, es la concerniente al reconocimiento de los derechos de los indígenas. En la década de los años 80 se intensificaron las exigencias por los derechos específicos de los pueblos y comunidades indígenas, yendo desde cuestiones elementales como el acceso a los servicios básicos, respeto de su cultura, su forma de organización hasta su derecho a decidir su propio destino y desarrollo.

Una de las primeras acciones emprendidas para disminuir esta problemática, fue "la reforma realizada al código penal federal, con el cual se tomaba en cuenta las costumbres en caso de que el inculpado fuese de origen indígena" (Valdivia, 2009, p.4). En la década de los 90 se realiza la aseveración de que México es un país heterogéneo, pluriétnico y plurilingüe, con lo cual se busca una igualdad ante la ley de todos y cada uno de los mexicanos, no importando sí se es indígena o no, dicha afirmación se reflejó en la modificación del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (UIMQROO, 2006).

En la misma década, se realizó otra reforma importante en materia indígena, la nueva ley agraria, reformando principalmente el artículo 27 constitucional, con el cual se da fin al reparto agrario y se reconoce la personalidad jurídica los núcleos de población ejidal y comunal, y se permite la formación de sociedades civiles o mercantiles en el agro y se crean los medios para la procuración e impartición de una justicia agraria ágil y expedita (Valdivia, 2009).

Otra de las acciones emprendidas, son las correspondientes a la aplicación de acciones afirmativas o discriminación positiva, las cuales la define Arámbula (2008) como: "acciones que, a diferencia de la discriminación negativa (o simplemente discriminación), pretende establecer políticas que dan a un determinado grupo social, étnico, minoritario o que históricamente haya sufrido discriminación a causa de injusticias sociales, un trato preferencial en el acceso o distribución de ciertos recursos o servicios, así como acceso a determinados bienes. Con el objeto de mejorar la calidad de vida de grupos desfavorecidos, y compensarlos por los perjuicios o la discriminación de la que fueron víctimas en el pasado" (p.4).

En el caso del estado de Quintana Roo, la constitución estatal no establece fielmente el reconocimiento de la composición pluricultural de la nación y su estado, pero decreta dos leyes a favor de los derechos indígenas. La primera, es la Ley de Derechos, Cultura y



que rato so a dos, do" e el dos ra y

Organización Indígena del estado de Quintana Roo aprobada en el año 1998 y en la cual, en su artículo, primero y segundo versa lo siguiente (Periódico Oficial del estado de Quintana Roo, 2017):

Artículo 1. Esta Ley es de orden público e interés social y reglamentaria del artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en lo relativo a los derechos del pueblo maya y las comunidades indígenas, por tanto, es obligación de las autoridades estatales, municipales y de la sociedad en general, observar y cumplir sus preceptos.

Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto el reconocimiento, preservación y defensa de los derechos y cultura de los indígenas del Estado de Quintana Roo, así como el establecimiento de las obligaciones de la administración pública estatal y municipal, en la construcción de las relaciones con el pueblo maya y las comunidades indígenas y elevar el bienestar social de sus integrantes, promoviendo el desarrollo a través de programas y presupuestos específicos (p. 1)

Aunada a esta ley, en el año 1997 se aprobó la Ley de Justicia Indígena del estado de Quintana Roo, la cual en su artículo 2, establece lo siguiente (Periódico Oficial del Estado, 2012):

Artículo 2°.- Es objeto de esta Ley, establecer el Sistema de Justicia Indígena para resolver las controversias jurídicas que se susciten entre las personas que habitan las comunidades a que se refiere la presente Ley; atendiendo a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados, Convenciones y Convenios Internacionales ratificados por el Estado Mexicano y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (p. 1).

Aunado a esta problemática, se encuentra la desigualdad social arraigada en nuestra sociedad, siendo un fenómeno complejo y multifactorial "que se relaciona y se retroalimenta con la discriminación étnica, de género y de lugar de residencia" (Jusidman, 2009). Estos fenómenos se ven acentuados en la población de indígena y jóvenes, por lo que reviste de suma importancia la aplicación de acciones positivas o acciones afirmativas, definidas como acciones o políticas que tienen por objetivo favorecer ciertos grupos que históricamente han sido menospreciado, buscando generar equilibro en las condiciones generales de vida (Velazco, 2007).

Metodología

En esta sección se presenta el diseño de la investigación, tipo de estudio, criterios que se tomaron para incluir a los sujetos de estudios y/o participantes en la investigación, la población y muestra del estudio, así como los instrumentos y el procedimiento que se seguirá primero para la obtención de los datos y se explica cómo se llevará a cabo el análisis de la información obtenida y el procedimiento para la validez y la confiabilidad. El proyecto busca elaborar un estudio sobre la población indígena a efecto de obtener un documento que contenga los insumos para implementar las acciones afirmativas aplicables para la postulación y el registro de candidaturas a los ayuntamientos y al Congreso Local de indígenas en el estado de Quintana Roo. Realizando un análisis de la situación sociocultural y el análisis de datos estadísticos.

- La investigación estará enmarcada en los siguientes procesos:
- a. Análisis estadístico. Esto para obtener datos sobre la ubicación de la población indígena del estado de Quintana Roo y así poder focalizar la concentración (y dispersión) de las poblaciones indígenas y no indígenas en cada uno de los municipios del estado. A partir del análisis de los informes de las diversas instituciones como el INEGI, CONEVAL, CONAPO, INMAYA, IQJ y el IEQROO, entre otras instancias, se identificará la diversidad de población indígena existente nativa y no nativa del estado de Quintana Roo, esto con la intención de tener datos actuales sobre el tamaño y los rangos de edades de la población indígena para poder caracterizar la concentración de estas poblaciones en el mismo estado y los municipios y distritos electorales, y así poder conocer la representatividad y la participación política de los indígenas en la toma de decisiones en la instituciones de gobierno.
- b. Análisis cualitativo. Este segundo gran momento de la investigación será un procedimiento de corte cualitativo ya que pretende encontrar descripciones y explicaciones sobre el contexto socio cultural para identificar los métodos y la forma tradicional en los que participa la población indígena en la vida política-electoral para la toma de decisiones en el estado Quintana Roo. A partir de la aplicación de entrevistas a los sujetos que fueror obtenidos a partir de los liderazgos identificados en las comunidades daremos explicación y/o respuesta a la interrogante señalada en la formulación del impacto que tendrá para los procesos de toma de decisiones a partir de la participación de los grupos indígenas las

actividades electorales de sus comunidades. Se contempla la aplicación de 5 entrevistas en cada uno de los distritos electorales (15), dando un total de 75 entrevistas.

La totalidad de las entrevistas está abierta al encuentro en las comunidades de diferentes tipos de liderazgos, que estos pueden ser de diversos tipos: políticos, educativos, organizacionales, religiosos y gubernamentales. Ante esta tipología, presumiblemente son los que vamos a encontrar en las comunidades. En algunas de ellas no solo serán 5, pues se pueden encontrar duplicidades y serán 10, ya que utilizaremos distintos tipos de técnicas, como el de la bola de nieve (conocer a algunos informantes y que ellos nos presenten a otros), para elegir a gente de la comunidad que cumpla con las características de líderes comunitarios, o que se hayan involucrado o tenido participación política, así como el haber ocupado algún cargo público en su municipio.

Por lo tanto, el proceso de investigación que contempla 75 entrevistas es la base metodológica de aplicación del instrumento, que ante lo expuesto en líneas anteriores seguramente nos llevará a una totalidad que al menos nos dará 150 entrevistas (o muchas más). Esto nos permitirá acceder a aquellos procesos involucrados en la construcción del liderazgo comunitario y su relación con su formación de futuros líderes políticos o capital social, por esa razón se ha optado por el método del enfoque biográfico.

Este método, ha sido señalado como una aproximación que establece un andamiaje biográfico que aproxima lo psicológico y lo social, permitiendo articular significados subjetivos de experiencias y prácticas sociales (Cornejo, 2006; Cornejo, Mendoza y Rojas, 2008; Mallamaci y Gémenez, 2006). Esta perspectiva facilita la reconstrucción de "un proceso ubicado históricamente, es decir, está constituido por una o varias personas ubicadas comunitaria e históricamente, que tiene en común haber sido actores en los sucesos que narran" (Sautu, 1999).

Técnicamente esta parte del proyecto es una investigación cualitativa y puede comprenderse como "una categoría de diseño de investigación que hacen descripciones a partir de las observaciones que adoptan la forma de entrevista, narraciones, notas de campo, grabaciones, transcripciones de audio y video. Estas entrevistas se aplicarán a personas que tengan un liderazgo en las comunidades, representantes de grupos gubernamentales o no gubernamentales, comunitarios y sociales.

Por entrevista a profundidad, siguiendo Taylor y Bogdan (1994), entendemos los "encuentros cara a cara entre el investigador y los informantes, encuentros dirigidos hacia la comprensión "de las perspectivas que tienen los informantes respecto de sus vidas, experiencias o situaciones tal como las expresan con sus propias palabras" (p.101). La entrevista a profundidad sigue el modelo de una conversación entre iguales, y no de un intercambio formal de preguntas y respuestas. Adentrarnos a las experiencias, las situaciones de vida y las ideas de miembros de las comunidades indígenas -los distintos liderazgos cuyas tipologías se establecerán en los trabajos de campo-, nos servirá para responder las preguntas que se han formulado en el proyecto investigativo, a saber, ¿cómo incidir para una mayor participación en comunidades indígenas?, ¿cuáles son los tipos de liderazgos históricos y cómo se crearon y cómo se relacionaron con los segmentos políticos no indígenas dominantes?, ¿cuáles son los procesos de organización, de participación y de ciudadanía política en comunidades indígenas? Y lo más importante, ¿cómo podemos estimular la participación en la política local, administrativa, del mayor número de gente indígena del estado? Utilizaremos distintos tipos de técnicas, como el de la bola de nieve (conocer a algunos informantes y que ellos nos presenten a otros), para elegir a gente de la comunidad que cumpla con las características de líderes comunitarios, o que se hayan involucrado o tenido participación política, así como el haber ocupado algún cargo público en su municipio.

Las entrevistas se realizarán en encuentros personales con los/las informantes en las que se accederá, dialógica y empáticamente, tanto a las experiencias, conocimiento, participación y significados a las diferentes formas de interacción social.

Presupuesto

a. Aportación de la UIMQRoo

Para la ejecución del presente proyecto, la institución aportará los siguientes elementos:

- Transporte institucional (dos vehículos tipo van), para el trabajo de campo.

- El uso de las instalaciones (sala de juntas, aulas, conexión a internet), equipo de cómputo (impresora, escáner, cañón de video) y playeras para el equipo de trabajo.



- El Cuerpo Académico de profesores (son 6 integrantes, 2 con grado doctoral, 3 con grado de maestría en ciencias y un ingeniero). Este Cuerpo Académico será el responsable de la ejecución del proyecto.
- Los entrevistadores serán académicos y estudiantes de la Licenciatura en Gestión Municipal de 2do, 4to y 6to ciclo.

b. Aportación IEQROO

Para la ejecución del proyecto se requiere cubrir los gastos siguientes:

- Recorridos para la aplicación de entrevistas para la obtención de la información en todo el estado de Quintana Roo.
- Viáticos y combustible para el grupo de trabajo.
- Papelería y consumibles (hojas blancas, tablas de apoyo, bolígrafos, lápices, tintas para impresoras, material para gafetes), material de protección sanitaria por COVID 19 y equipo de cómputo.

A continuación, se presenta el presupuesto por rubros:

Descripción por rubros	Cantidad
Combustible para dos vehículos oficiales (Calculado por rutas y distritos a entrevistar)	\$44,453.33
Viáticos calculados por 12 rutas que se cubrirán en el Estado (hospedaje y alimentación para 4 profesores, 10 estudiantes y 2 choferes)	\$418,660.00
Cruce de Van a Cozumel	\$5,100.00
Costo de cruce de estudiantes y profesores a Cozumel	\$2,100.00
Costo de cruce de estudiantes y profesores a Isla Mujeres	\$1,314.00
Costo de cruce de estudiantes y profesores a Holbox	\$1,200.00

Papelería \$3, 680.00

Material de protección sanitaria por contingencia COVID 19 \$21,320.00

Equipos (grabadoras de voz , laptops, memorias micro SD, licencias \$101,340.00

office).

TOTAL \$599,167.33

Anexo 1. Guía del entrevistador

Objetivos

General:

Identificar los métodos y la forma tradicional en la que participa la población indígena en la vida política-electoral para la toma de decisiones en el estado Quintana Roo.

Específicos:

- a) Descripciones y explicaciones sobre el contexto socio cultural para identificar los métodos y la forma tradicional en los que participa la población indígena en la vida política-electoral para la toma de decisiones en el estado Quintana Roo.
- b) Reconstrucción de su trayectoria como líder comunitario/a. (Recorrido de la participación comunitaria en la biografía de los/as entrevistados/as).
- c) Identificación de eventos, personas, ideas, valores, motivaciones y procesos que resultan significativas en la formación de líderes comunitarios.

La guía de entrevista es solamente para uso del entrevistador y sirve como un proceso orientador que se debe de seguir cuando se haga la entrevista. Esta será llevada a cabo a partir de la técnica del "tsikbal", el cual es un proceso como conversaciones/ diálogos/ pláticas/ tertulias/ palabras/ silencios/ sonidos/ viajes/ tours/ mapas/ topografías/ etnoéxodo/ interactivos/ participativos/ recíprocos/ solidarios/ alternos, que faciliten el flujo de la resonancia de la palabra a través de la visita (ximbal) de los espacios de la mutua confianza. En estos espacios, una sonrisa, un murmullo, un "déjame te cuento," un "escucha" o un maky a chí (una de sus acepciones es "cállate" para que el silencio haga ruido) muestra la

fascinación por las historias personales estampadas en la intertextualidad (Cetina Catzín, 2013; Chi Pech, 2011; Dzidz Yam, 2013; Ek Martín, 2014; Ek Tun.

Preguntas guía:

1. Recordando su pasado, ¿cuándo diría usted que comenzó su trayectoria como líder comunitario/a?, ¿qué lo/la llevó a la acción? ¿cómo recuerda esta etapa? ¿quiénes colaboraban con usted?, ¿con quienes dialogaba? ¿había algo que quería cambiar? ¿por qué razones/motivos/necesidades luchaba? ¿cuáles eran sus miedos/frustraciones/pesares?

Se solicitará una presentación al entrevistado/a, focalizando la tarea en relación al trabajo de liderazgo que realiza y abordando las siguientes dimensiones/preguntas:

- 1 ¿Cuáles son las actividades que desarrolla actualmente?
- 2 ¿Cuáles son las metas/objetivos que persigue?
- 3 ¿Cuáles son las motivaciones que lo/la mueven a desarrollar el trabajo que realiza?
- 4 ¿Cuáles son las ideas que nutren su accionar presente?
- 5 ¿Cuáles son los valores que sustentan el trabajo que realiza?
- 6 ¿Cómo distribuye su tiempo en relación con las actividades que realiza?
- 7. ¿Con quiénes participa? (¿Hay una mano derecha, compañeros/as y/o colaboradores/as?; ¿Hay contrapartes?; ¿Cuál es el papel de cada uno de ellos/as?; ¿Cómo lo significa?, en relación a la relevancia que estos/as puedan tener)
- 8. ¿Cuáles son los principales problemas que debe enfrentar?
- 9. ¿Cómo enfrenta y qué recursos utiliza para enfrentar estas problemáticas?
- 10. ¿Qué eventos podrían resultar ejemplificadores o destacaría a la hora de retratar su trabajo como líder comunitario?
- 11. ¿Cómo evaluaría su vida actual?
- 12. ¿Frustraciones?



- 13. ¿Satisfacciones?
- 14. Desde este presente, ¿cuáles serían los aprendizajes qué destacaría hacia el futuro?
- 15. Desde el pasado, ¿cuáles serían los aprendizajes que han facilitado su labor actual como líder comunitario?, ¿Hay un reconocimiento de obstaculizadores a partir de la recordación inicial de este pasado?

Para la detección de los liderazgos políticos:

- 16. ¿Cómo participa en los procesos políticos de la comunidad?,
- 17. ¿Cómo describe las formas de organización política de la comunidad?
- 18. ¿Cómo surgen los liderazgos en las necesidades de organización de las personas?
- 19. ¿Cómo se debe de impulsar la participación de las nuevas generaciones en los procesos políticos de la comunidad?
- 20. ¿Cuáles son los principales problemas que se deben de solucionar en la comunidad, estado y país a través de los liderazgos?

Anexo 2. Cronograma de actividades

No.	Actividades		Junio,	Julio, 2020				Agosto, 2020				Septiembre, 2020				
		Realizará actividad	3	4	1	2	vacaci	ones	1	2			1	2	3	1
1	Investigación bibliográfica y revisión documental en instituciones claves.	CAPPDL														
2	Elaboracion de metodología															
3	Elaboración de Entrevistas												Andreas Andrea			
4	Recorridos de campo e Identificación de informantes clave.															
5	Aplicación de entrevistas															
6	Elaboracion de base de datos															
9	Redacción del trabajo final														1	
10	Enviar el trabajo				•											